

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 8614** *Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se desestima la solicitud de Red Eléctrica de España, SAU, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea a 400 kV denominada Galapagar-Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid y se archiva el expediente correspondiente.*

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, y recibido en esta Dirección General en fecha 20 de diciembre de 2013.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U., fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid emitió informe de fecha 18 de diciembre de 2013.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 9 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se formula una declaración de impacto ambiental desfavorable para el proyecto Línea a 400 kV denominada Galapagar-Moraleja de Enmedio (Madrid), al concluirse que dicho proyecto previsiblemente causará efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y al considerarse que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación.

Al amparo de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha sometido a trámite de audiencia del promotor la propuesta de resolución por la que se desestima la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.U., de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea a 400 kV denominada Galapagar-Moraleja de Enmedio, en la provincia de Madrid y se archiva el expediente correspondiente, sin que se hayan recibido alegaciones.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

Desestimar la solicitud de autorización administrativa y archivar el expediente correspondiente a la tramitación del procedimiento de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la Línea a 400 kV denominada Galapagar-Moraleja de Enmedio (Madrid), promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.